

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-042-2022-1140
09-11-2022

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, garantiza a las y los ecuatorianos el derecho a “Participar en los asuntos de interés público”.
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano (...)”.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 207 que “El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)”.
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador dispone entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “*.12. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral (...), luego de agotar el proceso de selección correspondiente.*”.
- Que,** en el inciso segundo del artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, prescribe: “*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana; impulsa y establece los mecanismos de control social; y la designación de las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley*”.
- Que,** en la continuidad la Sesión ordinaria No. 042 de 9 de noviembre de 2022, trató como punto del Orden del día, la moción presentada por la Consejera Ibeth Estupiñán: “*Que se brinde un reconocimiento al Cantón Alausí por el*

ducentésimo Aniversario de Independencia Política, como un reconocimiento a esta gesta histórica y al florecimiento de un cantón que ha sido símbolo del enlace nacional entre Costa y Sierra. Alausí constituye un testimonio viviente del sueño de la unidad ecuatoriana por medio del ferrocarril que es un símbolo del pujante espíritu de Alausí que abre su camino a pesar de toda adversidad.”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1. Rendir homenaje al Cantón Alausí por el ducentésimo segundo Aniversario de Independencia Política, como un reconocimiento a esta gesta histórica y al florecimiento de un cantón que ha sido símbolo del enlace nacional entre Costa y Sierra y del pujante espíritu de un pueblo que sabe abrirse paso hacia el futuro superando todo desafío y adversidad.

Art. 2.- Entregar el presente acuerdo al Ingeniero Aurio Rodrigo Rea Yanes, Alcalde del Cantón Alausí.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, elabore el reconocimiento y procede a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional

Art. 4.- Disponer a Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que proceda conforme lo dispuesto en la resolución.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy nueve de noviembre de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Ordinaria No. 042, realizada el 9 de noviembre de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL